

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5128770

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161.722

SANTIAGO, 16/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera María Elena RODRIGUEZ
ESPEJO nacida el 22/02/1964 en Perú, pasaporte ordinario 5629875 de
nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,
y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del
D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del
Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE María Elena RODRIGUEZ ESPEJO de nacionalidad
PERUANA, una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No
Remuneracionales, que equivalen a \$69.667 / (sesenta y nueve mil
seiscientos sesenta y siete pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días
hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de
Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada,
personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones
establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°
18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de
10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que
no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AM
[9501-7] 16/12/2014
correl: 34.218

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

